



**CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS  
ACUERDO NÚMERO 0105 DE 2006**

**( 14 JUL 2006 )**

**Por el cual se aprueban proyectos para ser financiados con los rendimientos financieros generados a 29 de noviembre de 2005, obtenidos con recursos del Fondo Nacional de Regalías asignados a CORMAGDALENA.**

**EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que en vigencias se asignaron recursos del Fondo Nacional de Regalías a CORMAGDALENA en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 141 de 1994 y el Decreto 1873 de 1995;

Que el Artículo 63 de la Ley 998 de 2005 estableció que: *"Los rendimientos financieros provenientes de las transferencias hechas por el Fondo Nacional de Regalías, a las entidades públicas del orden nacional, entidades territoriales de cualquier orden o a las empresas industriales y comerciales del Estado, que a la vigencia de la presente ley se encuentren en sus respectivas tesorerías, se incorporarán a sus respectivos presupuestos y solo podrán ser destinados a financiar proyectos de inversión para los fines a que inicialmente se asignaron."*

Que la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación informó, mediante Circular N° 001 de 2006, a todas las entidades ejecutoras de recursos del Fondo Nacional de Regalías la aplicación del Artículo 63 de la ley 998 de 2005 y estableció el procedimiento para acceder a los rendimientos financieros generados a 29 de noviembre de 2005, obtenidos con recursos del Fondo Nacional de Regalías;

Que el numeral 2 de la Circular N° 001 de 2006 de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación estableció que para incorporar los recursos obtenidos por rendimientos financieros en un nuevo proyecto del mismo fin del cual se obtuvieron, se requiere previo a su incorporación y uso por parte del ente ejecutor, la aprobación por parte del Consejo Asesor de Regalías, previa viabilización del proyecto ante el Ministerio correspondiente, con el fin de que surta el mismo trámite de los proyectos a ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías;

Que el Artículo 1o. del Decreto 450 de 1996 dispuso que la Comisión Nacional de Regalías, con el fin de vigilar la utilización de los recursos provenientes de las participaciones de regalías y compensaciones y las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías, podrá disponer la contratación de interventorías financieras y administrativas con cargo a las asignaciones del Fondo, así: hasta un dos por ciento (2%) para las interventorías financieras y hasta un dos por ciento (2%) para las interventorías administrativas. Con tal propósito, CORMAGADALENA deberá reintegrar estos recursos por cada uno de los proyectos afectados;

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 4 del Decreto 195 de 2004, corresponde al Departamento Nacional de Planeación llevar el registro de los proyectos que

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueban proyectos para ser financiados con los rendimientos financieros generados a 29 de noviembre de 2005, obtenidos con recursos del Fondo Nacional de Regalías asignados a CORMAGDALENA."

hayan sido declarados como viables por los respectivos ministerios, para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías;

Que en sesión del 29 de junio de 2006 se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías los proyectos a que se refiere el presente Acuerdo, los cuales han sido debidamente viabilizados por el Ministerio Transporte, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que de acuerdo con la nueva herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación";

Que de acuerdo con la comunicación 000287 del 23 de junio de 2006, del Director Ejecutivo de CORMAGDALENA, existen recursos disponibles para efectuar dichas aprobaciones en la vigencia 2006, de conformidad con el extracto de la cuenta DA-MAS N° 1460 0029860 5 del Banco DAVIVIENDA, a nombre de la empresa CORP AUT REG DEL RIO G MAG CORMAGDALENA, por valor de \$3.427.763.299,21.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la financiación de los siguientes proyectos con cargo a los rendimientos financieros generados a 29 de noviembre de 2005, obtenidos con recursos del Fondo Nacional de Regalías asignados a CORMAGDALENA, en las cuantías señaladas, designando los respectivos ejecutores, así:

SECTOR	BPIN	EJECUTOR	NOMBRE	DEPTO	MUNIO	VALOR SOLICITADO	VALOR COFINANCIADO	VALOR TOTAL	VALOR APROBADO
TRANSPORTE	0011101620000	Cormagdalena	CONSTRUCCION DEL TERMINAL FLUMIAL DE PASAJEROS DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER PRIMERA ETAPA	Santander	Barrancabermeja	2.843.490.010	0	2.843.490.010	2.843.490.010
TRANSPORTE	0011101670000	Cormagdalena	ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRAULICOS PARA UN PROYECTO PILOTO DE CIERRE DE BRAZOS Y/O LA ESTABILIZACION DEL RIO MEDIANTE ESTRUCTURAS EN EL RIO MAGDALENA - ESTABILIZACION DEL CANAL NAVEGABLE EN EL TRAMO GALAN (K661) - LA COQUERA (K637) - MUNICIPIO DE BARRANCA			580.180.000	0	580.180.000	580.180.000
								TOTAL	3.423.670.010

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo se encuentran disponibles en la cuenta DA - MAS N° 1460 0029860 5 del Banco DAVIVIENDA a nombre de la empresa CORP AUT REG DEL RIO G MAG CORMAGDALENA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordenar a CORMAGDALENA restituir el valor del cuatro por ciento (4%) sobre los valores asignados para las Interventorias Administrativas y Financieras encargadas del seguimiento y control de los proyectos aprobados con cargo a los rendimiento financieros generados.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para la utilización de los recursos que se encuentran en las cuentas de CORMAGDALENA, la entidad ejecutora debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0690 de 2004 del Departamento Nacional de Planeación.

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueban proyectos para ser financiados con los rendimientos financieros generados a 29 de noviembre de 2005, obtenidos con recursos del Fondo Nacional de Regalías asignados a CORMAGDALENA."

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los proyectos aprobados mediante el presente Acuerdo deberán ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizaron, y de conformidad con la Ley 80 de 1993.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

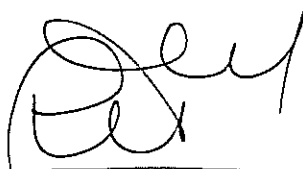
Dado en Bogotá D. C. a los



**SANTIAGO MONTENEGRO TRUJILLO**

Director General

Departamento Nacional de Planeación  
Presidente Consejo Asesor de Regalías



**NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ**

Director de Regalías

Secretario Técnico Consejo Asesor de Regalías